

FICHA LEGISLATIVA

DATOS GENERALES

Proyecto de ley que establece normas contra la resistencia a los antimicrobianos.

N° Boletín	12674-06	Fecha de ingreso	04 de junio, 2019.
Origen	Moción	Cámara de ingreso	Senado
Autores	Chaúan, Francisco (RN) Girardi, Guido (PPD) Goic, Carolina (DC) Quinteros, Rabindranath (PS)		
Categoría temática	PESCA Y ACUICULTURA		
Artículos de relevancia para SECOS	ARTÍCULO CUARTO.		
Tributa al desafío de	ESTUDIO DE POSIBILIDAD DE INTRODUCIR UN SISTEMA DE TRAZABILIDAD RESPECTO AL ORIGEN DE PRODUCTOS QUE SEA DE FÁCIL ACCESO PARA EL CONSUMIDOR FINAL. (PROGRAMA DE GOBIERNO)		

ESTADO al 4 de agosto del 2021

URGENCIAS

PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL

SIN URGENCIAS

ANTECEDENTES Y CONTENIDOS

La resistencia antimicrobiana (RAM) consiste en la evolución que experimentan las bacterias, virus, hongos o parásitos, desarrollando mecanismos que les permiten sobrevivir a la acción de los distintos tipos de antimicrobianos existentes, haciéndose resistentes o incluso inmunes a esta clase de medicamentos¹. Si bien la RAM es una propiedad intrínseca de estos organismos, y particularmente de las bacterias, que se desarrolla muy lentamente en forma natural, esta puede ser precipitada y exacerbada por factores externos.

La problemática de la RAM tiene una serie de consecuencias sanitarias y económicas ya que produce una mayor mortalidad humana y animal. Además, actualmente existen enormes pérdidas de productividad por la exposición directa de los trabajadores de las industrias agropecuarias; la afectación del medio ambiente por acumulación de residuos farmacológicos microbiológicamente activos, y selección de numerosos microorganismos resistentes².

En la actualidad, dos terceras partes del aumento del uso de antimicrobianos corresponden al sector de la producción animal, y la tendencia es que aumente un 67%, especialmente en la producción de carnes blancas, principalmente cerdos y aves³. En el caso de la industria salmonera, Chile no ha estado exento de polémica sobre lo que respecta a las cantidades de antibióticos utilizados. Al tratarse del segundo productor mundial de salmónidos, este tipo de producción animal tiene especial protagonismo en la lucha global contra la RAM. Si bien el consumo de pescado en Chile es bajo – apenas 13 kgs al año por persona⁴ –, el impacto ambiental y para la salud pública de la acuicultura es muy alto dado que los sistemas de producción acuícola son abiertos, lo que lleve a que los peces silvestres también los consuman padeciendo sus efectos.

Según el informe sobre uso de antimicrobianos realizado por Sernapesca, desde el 2012 se observa un aumento en el uso de fármacos, específicamente antibióticos, en la industria pesquera, aumentando en un 9% el consumo de antimicrobianos y en un 25% la cantidad del producto⁵. Un ejemplo de esta gran cantidad de antibióticos administrados lo refleja la empresa Cermaq, la cual informó en 2015 que su filial en Chile utilizaba 230 gramos de antibióticos por tonelada de salmón, mientras que en Noruega utilizaba a penas 4,4 gramos por cada tonelada.⁶

¹ Chile. Ministerio de Salud. (2017). Plan Nacional Contra la Resistencia a los Antimicrobianos. Recuperado de <https://www.minsal.cl/plan-nacional-contr-la-resistencia-a-los-antimicrobianos/>

² Moción de boletín 12674-06. Recuperado de http://www.senado.cl/appsenado/templates/tramitacion/index.php?boletin_ini=12674-06

³ Van Boeckel, T. *et al.* (2015). Global trends in antimicrobial use in food animals. *Proceedings of the National Academy of Sciences of the United States of America*, 112(18), 5649–5654. <https://doi.org/10.1073/pnas.1503141112>.

⁴ SUBPESCA. (2017). *Chile busca elevar en un 50% el consumo per cápita de productos del mar hacia el 2027*. Recuperado de <https://www.subpesca.cl/sitioprensa/614/w3-article-97628.html>

⁵ Moción de boletín 12674-06. Recuperado de http://www.senado.cl/appsenado/templates/tramitacion/index.php?boletin_ini=12674-06

⁶ Terram. (5 de mayo, 2014). *Uso de antibióticos en salmones se dispara: en Chile se usa hasta 5.000% más que en Noruega*. Recuperado de <https://www.terram.cl/2014/05/uso-de-antibioticos-en-salmones-se-dispara-en-chile-se-usa-hasta-5-000-mas-que-en-noruega/>

De esta forma, el proyecto de ley establece el compromiso Estatal de reconocer como un peligro para la salud de la población el desarrollo de resistencia antimicrobiana, define la necesidad de que el Estado tome oportunamente las medidas para evitar los riesgos asociados a dicho fenómeno, y regula la cadena de transmisión de agentes multirresistentes introduciendo para ello una serie de obligaciones de prevención, información y cuidado en el manejo de los antimicrobianos destinadas a inducir el uso racional y apropiado de los medicamentos por los diversos operadores en ella señalados⁷.

En tema de **pesca y acuicultura**, el proyecto busca principalmente la **modificación a la Ley General de Pesca y Acuicultura**, estableciendo una prohibición al uso de antimicrobianos con fines de engorda o estimulación del crecimiento de especies hidrobiológicas en cultivos intensivos o extensivo, la aplicación de antimicrobianos en forma preventiva en la acuicultura y la metafilaxis⁸.

Proyecto de Ley votado en general:

ARTICULOS DE RELEVANCIA PARA SECOS:

Título III.- De las medidas para prevenir la resistencia a los antimicrobianos en tratamientos veterinarios.

Artículo 5°.- Se prohíbe la metafilaxis.

Sólo se podrá practicar la profilaxis animal con antimicrobianos en los individuos no destinados al sacrificio o beneficio para el consumo humano.

El Estado promoverá el asesoramiento científico sobre el uso de antibióticos en animales destinados a la producción alimentaria a fin prevenir la resistencia antimicrobiana.

Artículo 6°.- Los criadores, distribuidores y productores de todo tipo animales destinados al consumo humano que utilicen antimicrobianos en sus procesos estarán obligados a informar a la autoridad competente la cantidad de antimicrobianos y con qué propósito se utilizan. Debiendo acompañar informes científicos, suscritos por profesionales en la materia que justifiquen su utilización en las dosis aplicadas.

Artículo 7°.- Los titulares de registro, los productores, distribuidores, importadores, y toda entidad involucradas en el suministro y uso de antimicrobianos en el país, serán solidariamente responsables por los daños que cause administrar en animales utilizados para el beneficio y sacrificio humano, cantidades de antimicrobiano en concentraciones que causen daño a la salud, aunque estos se deriven de hechos o circunstancias que no se hubieren podido prever o evitar según el estado de los conocimientos de la ciencia o de la técnica, existentes al momento de administrarse los medicamentos.

La acción para perseguir esta responsabilidad prescribirá en el plazo de diez años, contado desde la manifestación del daño.

Artículo Segundo.- Modifícase el Código Sanitario, cuyo texto fue establecido por el decreto con fuerza de ley, N° 725, en el siguiente sentido:

⁷ Moción de boletín 12674-06. Recuperado de http://www.senado.cl/appsenado/templates/tramitacion/index.php?boletin_ini=12674-06

⁸ Ídem

c) Incorpórese los artículos 103 bis y ter nuevo:

"Artículo 103 bis.- La responsabilidad de la calidad, seguridad.

Los Productores, distribuidores e importadores de todo tipo de alimentos que utilicen antibióticos en sus procesos productivos deberá informar al consumidor final, del nombre, tipo y cantidad de los antibióticos inoculados en los animales de crianza para consumo, expresada ella en composición porcentual y por unidad de peso, según lo establezca el Reglamento Sanitario de los Alimentos.

Artículo 103 ter. - Los alimentos que por unidad de peso o volumen, o por porción de consumo, presenten altos contenidos de antibióticos, según así lo determine el Reglamento Sanitario de los Alimentos, deberán ser rotuladas con la palabra "precaución ", "advertencia" o con otra denominación equivalente."

Artículo Tercero.- Modificase la ley N° 20.380 sobre protección de animales, en el siguiente sentido:

a) Agrégase un artículo 10 bis nuevo, del siguiente tenor

"Artículo 10 bis.- Sólo se podrá practicar la profilaxis animal con antimicrobianos bajo prescripción veterinaria, por motivos fundados y velándose por la proporcionalidad entre el tipo de fármaco antimicrobiano empleado y la condición que fundamenta el uso del medicamento."

b) Agrégase un artículo 11 bis nuevo, del siguiente tenor

"Artículo 11 bis.- Se prohíbe la utilización de antimicrobianos con fines de engorda o de estimulación del crecimiento de animales.

Asimismo, se prohíbe la utilización de antimicrobianos con fines preventivos, ya sea por profilaxis animal con antimicrobianos o metafilaxis, en individuos o grupos destinados al beneficio y sacrificio para el consumo humano."

Artículo Cuarto.- Modificase la ley N°18892, Ley general de pesca y acuicultura, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se encuentra contenido en el decreto supremo N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, hoy Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en el siguiente sentido:

a) Agrégase el siguiente inciso final nuevo, en el artículo 69 bis:

"Prohíbese la utilización de antimicrobianos con fines de engorda o estimulación del crecimiento de especies hidrobiológicas en cultivos intensivos o extensivos."

b) Modificase el artículo 86 de la siguiente manera:

i. En el inciso segundo elimínense las frases: "de la aplicación de antimicrobianos y" y "Prohíbese la aplicación de antimicrobianos en forma preventiva en la acuicultura y todo uso perjudicial para la salud humana.", pasando el punto seguido ". A continuación de la palabra "desechos" a ser un punto y aparte.

ii. Introdúcese un inciso tercero nuevo, pasando el actual tercero a ser el cuarto, y así sucesivamente: "Prohíbese la aplicación de antimicrobianos en forma preventiva en la acuicultura y todo uso perjudicial para la salud humana. Así mismo, prohíbese la metafilaxis."

Artículo Quinto.- Modifícase la ley 19.4731, que sustituye el texto de la 4.061, sobre caza, y artículo 609 del Código Civil, en el siguiente sentido:

a) Agrégase un artículo 20 bis, nuevo del siguiente tenor:

"Artículo 20 bis.- Los centros de reproducción, de exhibición y de rehabilitación, los criaderos y los cotos de caza de especies de la fauna silvestre deberán contar con programas y protocolos para la administración de agentes antimicrobianos. No podrán suministrar antimicrobianos por metafilaxis.

Se prohíbe la utilización de antimicrobianos con fines de engorda o de estimulación del crecimiento de animales."

RESUMEN TRÁMITACIÓN



1 DETALLE PRIMER INFORME COMISIÓN DE SALUD

1.1 >> INTEGRANTES COMISIÓN

UDI	Ena Von Baer Jahn
PPD	Guido Girardi Lavín
DC	Carolina Goic Boroevic
RN	Rafael Prohens Espinosa
RN	Francisco Chahuán Chahuán

1.2 >> INVITADOS COMISIÓN

INSTITUCIÓN	NOMBRE COMPLETO	CARGO
Estado		
Ministerio de Salud	Dra. Tania Herrera	Coordinadora Nacional del Plan Intersectorial de la Resistencia a los Antimicrobianos

Subsecretaría de Salud	Dra. Paula Daza	Subsecretaría
División Prevención y Control de Enfermedades (DIPRECE)	Dra. Sylvia Santander	Jefa de División
Departamento Enfermedades Transmisibles	Patricia Contreras Cerda	Jefa de Departamento
Organización Internacional		
Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO)	Marisa Caipo, Ornella Tiboni, Fabiana Pierre y Karla Santos	Representantes
Academia		
Pontificia Universidad Católica	Jaime Labarca	Médico Jefe del Departamento de Enfermedades Infecciosas
Universidad de Chile	Dr. Marcelo Wolff	Académico
Pontificia Universidad Católica	Fernando Mardones	Académico
Sociedad civil		
Fundación Jaime Guzmán	Teresita Santa Cruz	Representante
Asociación Profesional		
Sociedad Chilena de Infectología	Dr. Luis Bavestrello	Representante
Colegio Médico Veterinario de Chile A.G	Ana María Rosas de Andraca	Directora Ejecutiva

1.3 >> DISCUSIÓN COMISIÓN

No se registra

1.4 >> DISCUSIÓN INVITADOS DEL SECTOR ACADEMIA

TEMA	ARGUMENTO	NOMBRE Y CARGO
Cantidad de antibióticos administrados	En materia de salud animal es central la cantidad de antibióticos que se utiliza, que es similar o mayor que la utilizada en humanos. Manifestó estar de acuerdo en prohibir el uso de antibióticos para favorecer el crecimiento en animales de consumo y restringir, bajo vigilancia sanitaria, la administración de antibióticos con fines profilácticos o a nivel masivo.	Jaime Labarca, Médico Jefe del Departamento de Enfermedades Infecciosas y Jefe de la División de Medicina de la Escuela de Medicina de la Universidad Católica
Medicina Ambiental	En materia de medicina ambiental, es relevante restringir el uso de la profilaxis extendida o la metafilaxis con impacto ambiental, especialmente en la acuicultura, para lo cual se debiera establecerse mecanismos de vigilancia, tanto de antibióticos presentes en el ambiente, como de genes de resistencia igualmente presentes.	Jaime Labarca
Uso racional de antibióticos	Manifestó que una iniciativa que conduzca al mejor uso, al uso racional de antibióticos en seres humanos es fundamental, así como prohibir su uso en animales.	Dr. Marcelo Wolff Reyes, infectólogo, miembro de la Academia Chilena de Medicina

08/10/2021

Uso racional de antibióticos	El uso racional de los antimicrobianos es una tarea que debe ser permanente y requiere apoyo de las autoridades de salud.	Dr. Luis Bavestrello, representante de la Sociedad Chilena de Infectología
Incorporación de la ciencia para una producción sostenible	Sostuvo que actualmente hay muchos productores que desconocen las razones por las cuales se utilizan los antibióticos y desconocen su funcionamiento. Por eso es fundamental la incorporación de la ciencia, para obtener una producción sustentable. El problema debe ser abordado bajo el concepto de “Una Salud”, que incluye la medicina veterinaria y otras profesiones.	Fernando Mardones, Académico de la Pontificia Universidad Católica de Chile
Aumentar investigación en la producción de alimentos	En la producción de salmones y animales se espera que, en la medida en que la producción aumenta, debería haber una correlación con un incremento de producción científica, como ocurre en Noruega, Escocia o Canadá. En Chile no ocurre eso, lo que es clara indicación de la existencia de una brecha en investigación y producción.	Fernando Mardones, Académico de la Pontificia Universidad Católica de Chile
Aumentar investigación en la producción de alimentos	Otro aspecto a estudiar es la utilización de antibióticos en áreas como agricultura, ganadería y acuicultura.	Dr. Luis Bavestrello, representante de la Sociedad Chilena de Infectología

VOTACIÓN EN SALA PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL

FECHA	TIPO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	DETALLE VOTO EN CONTRA
01-04-2021	General	32	0	0	